



SEGURO PARA ONG, FUNDACIONES Y ENTIDADES DEL TERCER SECTOR



DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PRODUCTO

No existe un único “seguro para ONG”. En este ámbito, una póliza estándar suele ser insuficiente, porque el riesgo cambia mucho según la entidad actúe en intervención social, voluntariado, cooperación internacional, actividades con menores, eventos solidarios, formación, asistencia domiciliaria, reparto de alimentos, proyectos sanitarios o acciones humanitarias. Por eso, más que un producto cerrado, lo correcto es plantear una estructura aseguradora modular, ajustada a la operativa real de la entidad.

Desde el punto de vista jurídico, la entidad puede operar como asociación o como fundación, y si desarrolla acción social puede encajar en el marco del Tercer Sector de Acción Social. Esa base jurídica no determina por sí sola el seguro correcto, pero sí ayuda a ordenar responsabilidades, órganos de gobierno y ámbito de actuación de la entidad.

QUÉ SE ESTÁ ASEGURANDO REALMENTE

En una ONG no se asegura solo una “actividad social” en abstracto. Lo que se asegura es una combinación de elementos: la responsabilidad de la entidad como organizadora y prestadora de servicios; la actuación de empleados, voluntarios, patronato o junta directiva; los daños que puedan sufrir terceros o beneficiarios; y, en determinados casos, también los accidentes o enfermedades de quienes participan en programas de voluntariado o en misiones en el extranjero.

Por eso, la primera pregunta técnica no es si la entidad “es una ONG”, sino qué hace exactamente, con qué intensidad, con qué colectivos y en qué países o territorios. Una entidad que solo gestiona un despacho de orientación social en España no presenta el mismo riesgo que otra que organiza campamentos, manipula alimentos, desplaza cooperantes, trabaja con infancia vulnerable o interviene en terreno en países con inestabilidad sanitaria o de seguridad.

LA NECESIDAD ASEGURADORA PRINCIPAL: ACTIVIDAD Y GEOGRAFÍA

No es lo mismo una ONG de sensibilización y captación de fondos que una de acción directa. Tampoco es equivalente prestar apoyo administrativo y jurídico que desarrollar programas educativos, sanitarios, deportivos, de ocio, acogida o cooperación internacional. Cada bloque introduce responsabilidades distintas: profesional, organizativa, patronal, locativa, alimentaria, sanitaria o derivada de custodia y supervisión.

El segundo eje crítico es el ámbito geográfico de actuación. Debe analizarse dónde opera de verdad la entidad: local, autonómico, nacional, Unión Europea o mundial. En ONG con desplazamientos internacionales, el riesgo no se limita al país de sede; importa el país de destino, su sistema sanitario, la logística de repatriación, la estabilidad política y las recomendaciones oficiales de viaje, que el Ministerio de Asuntos Exteriores mantiene actualizadas para cada país.

En la práctica, una declaración territorial imprecisa es uno de los errores más delicados en este sector. Muchas entidades creen estar bien cubiertas porque tienen una RC general, cuando la actividad real incluye desplazamientos, eventos fuera de sede, actuaciones de voluntariado en terceros países o intervención con colectivos vulnerables en entornos no declarados. Ahí aparecen exclusiones, restricciones territoriales o coberturas claramente insuficientes.

ESTRUCTURA ASEGURADORA ADECUADA PARA UNA ONG

La estructura correcta suele apoyarse, como mínimo, en cuatro capas.

La primera es un seguro de **Responsabilidad Civil** de la entidad, que debe recoger no solo la explotación ordinaria, sino también la dimensión profesional cuando la ONG presta asesoramiento, intervención técnica o servicios especializados. En muchas entidades también conviene incluir patronal, locativa, cruzada y defensa jurídica. Si existen actos públicos, cesión o uso de instalaciones, manipulación de alimentos, transporte de usuarios o actividades con menores, la póliza debe recogerlo expresamente.

La segunda es la **protección de voluntarios y participantes**. La Ley 45/2015 obliga a las entidades de voluntariado a suscribir un seguro o garantía financiera adecuado a las características y circunstancias de la actividad para cubrir los riesgos de accidente y enfermedad derivados directamente de la acción voluntaria. Además, la ley prevé la responsabilidad frente a terceros por daños causados por voluntarios, siendo obligatorio el aseguramiento de RC cuando la normativa sectorial lo exija.

La tercera capa aparece cuando la ONG actúa fuera de España o desplaza personal a terreno: **asistencia en viaje, salud internacional, repatriación y cobertura del cooperante o expatriado**. En cooperación al desarrollo y acción humanitaria ya no estamos ante un simple seguro de viaje turístico; hacen falta coberturas coherentes con estancia prolongada, asistencia sanitaria equivalente, apoyo psicológico, farmacia, medicina preventiva y repatriación por accidente, enfermedad grave, conflicto o catástrofe.

La cuarta capa es la **protección del órgano de gobierno y de la propia organización frente a riesgos patrimoniales y operativos**: D&O para patronato o junta directiva, multirriesgo de locales, ciberriesgo y protección de datos, vehículos, cancelación de eventos o coberturas específicas de mercancías y equipos si la actividad lo exige. En ONG medianas y grandes, esta capa deja de ser opcional y pasa a ser estructural.

COBERTURAS PRINCIPALES SEGÚN LA ACTIVIDAD DESARROLLADA

Cuando la ONG realiza intervención social, educativa o asistencial en España, el núcleo suele estar en la RC de explotación y, muy a menudo, en la RC profesional. Esto es especialmente importante si hay educadores, trabajadores sociales, psicólogos, orientadores, monitores, mediadores, personal técnico o coordinación de programas. No basta con asegurar "la oficina"; hay que asegurar la actividad técnica y el error profesional cuando proceda.

Si la entidad organiza talleres, colonias urbanas, actividades culturales, deportivas, salidas o programas con menores, debe revisarse además la cobertura de accidentes de participantes y la adecuación del condicionado a la realidad de la supervisión, los desplazamientos, el uso de instalaciones ajenas y los eventos abiertos al público. En este tipo de ONG, el riesgo no nace solo de la sede, sino de la organización material de la actividad.

Si existe reparto de alimentos, comedor social, catering solidario o manipulación alimentaria, hay que revisar expresamente la exposición a intoxicaciones, cadena de custodia, uso de cocinas o instalaciones de terceros y posibles daños a beneficiarios y terceros. Si se utilizan vehículos para reparto o transporte de personas, el riesgo cambia de forma relevante y no debe quedar absorbido por una póliza genérica.

Cuando la ONG desarrolla cooperación internacional o acción humanitaria, el análisis territorial pasa a primer plano. No basta con "cobertura mundial" escrita de forma genérica. Debe verificarse si el seguro acepta el país concreto, si existen restricciones por conflicto, sanciones, epidemias, catástrofes o recomendaciones oficiales desfavorables, y si las coberturas de salud, evacuación y repatriación son realmente operativas en terreno.

ASPECTOS TÉCNICOS CLAVE DE CONTRATACIÓN

En ONG el cuestionario de contratación debe ser especialmente preciso. Hay que declarar el objeto real de la entidad, no solo la denominación estatutaria. También conviene detallar número de trabajadores y voluntarios, perfiles profesionales, colectivos atendidos, existencia de menores, actividades fuera de sede, eventos, viajes, uso de vehículos, manipulación de alimentos, cesión o alquiler de espacios y países de actuación. La póliza buena no es la más amplia en apariencia, sino la que mejor reproduce la operativa real.

En entidades con acción exterior debe revisarse además el circuito operativo previo al desplazamiento: documentación, seguridad, protocolos, formación, asistencia, proveedores en destino y trazabilidad de altas y bajas de las personas desplazadas. En el ámbito de cooperantes, el Estatuto aprobado por Real Decreto 708/2024 impone a la entidad promotora la responsabilidad del aseguramiento y permite suscribir pólizas propias o adherirse al seguro colectivo voluntario concertado por la AECID; además, determinadas ONGD inscritas pueden beneficiarse de cofinanciación del 50 % del seguro de salud.

EXCLUSIONES, LÍMITES Y PUNTOS CRÍTICOS

Los principales problemas en este sector suelen venir de cinco frentes: actividades no declaradas, extensión territorial incorrecta, ausencia de RC profesional, falta de cobertura adecuada para voluntarios y tratamiento deficiente de desplazamientos internacionales. A esto se añaden sublímites bajos en colectivos vulnerables, eventos o locales de terceros, así como exclusiones relativas a dolo, incumplimientos deliberados, actividades prohibidas o riesgos extraordinarios no asumidos por la póliza.

En ONG que trabajan con infancia, dependencia, discapacidad, salud, intervención comunitaria o cooperación en contextos frágiles, no debe darse por supuesto que cualquier póliza "de asociaciones" sirve. El riesgo reputacional y patrimonial de una contratación superficial es alto, porque el siniestro suele afectar a personas especialmente vulnerables y la reclamación suele apoyarse en fallos de organización, supervisión o criterio técnico.

CONTEXTO LEGAL Y REGULATORIO RELEVANTE

La base jurídica de la entidad puede descansar en la Ley Orgánica 1/2002, para asociaciones, o en la Ley 50/2002, para fundaciones. Si la actividad encaja en acción social, también es relevante la Ley 43/2015 del Tercer Sector de Acción Social. Cuando existe voluntariado, la referencia imprescindible es la Ley 45/2015, que obliga a asegurar accidentes y enfermedad derivados de la acción voluntaria conforme a las características de la actividad.

Si la entidad opera en cooperación internacional para el desarrollo o acción humanitaria, el marco se ha reforzado con el Estatuto de las personas cooperantes aprobado por el Real Decreto 708/2024, que reconoce una previsión social específica y regula el aseguramiento de vida y salud, la asistencia, la atención psicológica y la repatriación.

SEGUROS ADICIONALES RECOMENDADOS

Además del núcleo principal, muchas ONG deberían valorar D&O para su órgano de gobierno, ciberriesgo por tratamiento intensivo de datos personales y sensibles, multirriesgo de instalaciones, defensa jurídica reforzada, seguros de flota o vehículos, asistencia en viaje para equipos desplazados y coberturas específicas por evento cuando organicen campañas, ferias, carreras solidarias o actos de pública concurrencia.

VALOR AÑADIDO DE GALIA

En ONG, el valor del mediador no está en colocar una póliza genérica, sino en traducir la misión social en mapa de riesgo asegurable. Eso exige distinguir entre actividad estatutaria y actividad efectiva, separar sede y terreno, identificar quién actúa en nombre de la entidad y verificar si el ámbito territorial declarado coincide con la operativa real. El acierto técnico está justamente en: analizar bien el tipo de actividades y el ámbito geográfico de actuación antes de cerrar coberturas.